


**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022**

<p align="center"><b><u>ASISTENTES</u></b></p> <p align="center"><b>ALCALDE – PRESIDENTE</b></p> <p align="center">Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center"><b>CONCEJALES</b></p> <p align="center">Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Ángel Naranjo Barco Don Antonio Martín Barea Doña María Isabel Ibáñez Buiza Doña María del Carmen Martín Parejo Doña Ángeles Buiza Díez Don Francisco Ledesma Bernal Don Manuel Ruiz Martín</p> <p><b><u>NO ASISTE (sin justificar su ausencia)</u></b> Doña María del Águila León Romero</p> <p><b><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></b> Don Salvador Marcos Nieto</p> <p align="center"><b>SECRETARIO GENERAL</b> Don Antonio José Fernández Bárbara</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las diecinueve horas y tres minutos del día veintiuno de diciembre del año dos mil veintidós, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario General, al objeto de celebrar sesión ordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
---	---

**Índice**

Nº	Nombre
1	Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, y el acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2022.
2	Dación de cuentas de Decretos de Alcaldía.
3	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales de aprobación, si procede, de otorgamiento de denominación <<Rotonda Miura>> a la rotonda que conecta la carretera A-456 con la Avenida Lora del Rio y la nueva Avenida Nuestra Señora de Fátima.
4	Urgencias
5	Ruegos y preguntas

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2022, Y EL ACTA DE**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==</a>			

**LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2022.

*No formulándose observación alguna y sometidas a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022 y el acta correspondiente a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de noviembre de 2022, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes (once votos a favor), ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de las mismas al Libro de Actas.*

**SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.-**

En el presente punto del Orden del Día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 25 de agosto de 2022, siendo las comprendidas desde el número 739/2022 al número 901/2022, ambos inclusive. Copia en soporte informático de cada una de estas Resoluciones ha sido puesta a disposición de los miembros de la Corporación Municipal a través de la Plataforma Convoca, disponible en el Portal Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.


**TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ASUNTOS GENERALES DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE OTORGAMIENTO DE DENOMINACIÓN <<ROTONDA MIURA>> A LA ROTONDA QUE CONECTA LA CARRETERA A-456 CON LA AVENIDA LORA DEL RIO Y LA NUEVA AVENIDA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA.**

Por el Sr. Alcalde, se cedió la palabra al Sr. Secretario General del Ayuntamiento, el cual procedió a dar lectura al Dictamen, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

**EXPONE:**

Teniendo presente que la Ordenanza reguladora de la rotulación de calles y demás vías urbanas y de la numeración de edificios y viviendas (publicación aprobación definitiva en B.O.P. Sevilla nº 25, de 1 de febrero de 2010) atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para acordar la denominación y rotulación de las calles y demás vías urbanas, así como la numeración de las viviendas y edificios.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==</a>			

Desde este Equipo de Gobierno se pretende, si el Pleno de la Corporación lo considera oportuno, proceder a otorgar una denominación a la rotonda que conecta la carretera A-456 con la Avenida Lora del Río y la nueva Avenida Nuestra Señora de Fátima, que pasaría a denominarse <<Rotonda Miura>>, por los motivos que se expresan a continuación, y que se recogen en la Memoria firmada con fecha 16 de diciembre de 2022 por D. Miguel Ángel Naranjo Barco, Concejal de Comunicación, Nuevas Tecnologías, Administración electrónica y Régimen Interior: <<Miura es una de las más importantes ganaderías de toros de lidia del mundo, formada en el año 1842 por D. Juan Miura y continuada por sus descendientes, cuyos toros han conseguido traspasar los umbrales de la Tauromaquia y hacerse hueco en medio de la cultura popular, siendo nombradas en obras poéticas y literarias, fruto de su histórico comportamiento en la plaza.

*Desde el año 1941, la ganadería se encuentra en la Finca Zahariche, propiedad de la Familia Miura y situada en el Término Municipal de Lora del Río, aunque está muy próxima a nuestro municipio, cercanía que ha propiciado que la familia haya estado históricamente ligada a La Campana y especialmente a la historia de Nuestra Patrona la Virgen de Fátima en nuestro pueblo.*

*Cuando en el año 1949 se propuso la adquisición de la imagen de la Virgen de Fátima para el pueblo de La Campana, D. Eduardo Miura fue uno de los colaboradores en la compra. A la llegada de la imagen, el 12 de mayo de 1950, fue llevada a la Finca Zahariche para que todo el pueblo la recogiera de allí y la trasladara a la Parroquia Santa María la Blanca en peregrinación.*


*Más tarde se propuso la celebración de una Romería en honor a la Virgen de Fátima. Los primeros años se vinieron realizando en diferentes lugares hasta que en el año 1976 se trasladó a la dehesa de Zahariche. Desde entonces hasta la actualidad, la Familia Miura cede cada mes de mayo al pueblo de La Campana una parte de su Finca Zahariche para la celebración de nuestra Romería, siendo una de las mejores de la comarca gracias a su entorno de chaparros.*

*La generosidad de D. Eduardo Miura con nuestro municipio, que su familia ha venido continuando en el tiempo, se reconoció por el pueblo de La Campana a través de un acto institucional celebrado el 28 de febrero de 2008, en el que fue nombrado Hijo adoptivo del Municipio de La Campana a título póstumo.*

*Por todo ello, consideramos que esta rotonda, actual lugar de paso de la Romería de Nuestra Patrona, debe recordar en el tiempo la unión entre el pueblo de La Campana y la Familia Miura, llevando el nombre de “Rotonda Miura”>>.*

Teniendo presente el informe técnico emitido por la Arquitecta Técnica municipal D<sup>a</sup>. Bárbara del Carmen Espinosa Gavilán, con fecha 15 de diciembre de 2022, en sentido favorable.

Por todo lo anterior, por extensión de lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que legalmente me están conferidas, propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==</a>			

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación <<Rotonda Miura>> de la rotonda que conecta la carretera A-456 con la Avenida Lora del Río y la nueva Avenida Nuestra Señora de Fátima.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del acuerdo al Instituto Nacional de Estadística, a la Dirección General del Catastro, así como a la entidad “Arco Certificaciones Energéticas e Inventarios, S.L.”, con C.I.F.: B73797383, adjudicataria del contrato de servicios de elaboración del nuevo Inventario municipal.

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Del debate íntegro en este punto del orden del día constan en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla “Videoacta”, las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

*En votación ordinaria, del punto tercero del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de nueve votos a favor procedentes de los ocho miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes*

### **CUARTO.- URGENCIAS.-**

Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde preguntó a los distintos grupos políticos si había algún asunto para someter a consideración del Pleno por urgencia que no estuviese incluido en el Orden del Día.

**4.1.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN RELACIÓN A LAS MODIFICACIONES PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA CAMPANA, ASI COMO DOCUMENTO COMPLEMENTARIO DE JUSTIFICACIÓN DE INNECESARIEDAD DE SOMER DICHO TEXTO A EVALUACIÓN AMBIENTAL.**

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se plantea a conocimiento del Pleno de la Corporación Municipal la conveniencia de introducir este punto en el Orden del Día,

Código Seguro De Verificación:	N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlcKRiE+Lrnw==</a>		



con objeto de flexibilizar y adaptar las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal al contexto actual.

A continuación, no entablándose debate al respecto, se sometió a votación la ratificación de la urgencia para la inclusión en el Orden del Día de la proposición antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, *siendo el resultado de la votación de once votos a favor procedentes de los nueve miembros del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta y unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.*

Así pues, se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente proposición de acuerdo, cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

**<< MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,**

**EXPONE:**


Resultando que con fecha 16 de diciembre de 2022 ha tenido entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, con núm. 8404, documento urbanístico relativo a Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Campana, así como como documento complementario de justificación de innecesariedad de someter dicho texto a evaluación ambiental estratégica, en el marco de la nueva legislación vigente.

Visto el informe jurídico sobre procedimiento a seguir y legislación aplicable emitido por el Secretario municipal con fecha 19 de diciembre de 2022.

Teniendo presente el informe técnico emitido con misma fecha por la Arquitecta Técnica municipal D<sup>a</sup>. Bárbara del Carmen Espinosa Gavilán, en el que se reseña lo siguiente: «El objeto de las modificaciones en el documento reseñado es regular, flexibilizar, adaptar e incluso eliminar las imprecisiones o contradicciones existentes en el articulado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de La Campana (en adelante NNSS) de tal manera que el texto tenga coherencia en su aplicación.

En resumen, se trata de las siguientes modificaciones:

Artículo 16.4.- *Alturas máximas de la edificación* del Capítulo III. Suelo Urbano: se añaden las definiciones de altura de edificio y altura de planta y se amplía el valor de dichas alturas. A su vez, se permiten las construcciones por encima de la altura máxima o castilletes en cualquier crujía excepto en la primera y se aumenta su altura libre a 2,50 m.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16	
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==</a>			

Artículo 21.6.- *Cubiertas y aleros* del Capítulo III. Suelo Urbano: se añade una excepción de aplicación en la zona Residencial Extensión, por lo que en esta zona no será obligatoria la ejecución de alero de tejas en los dos primeros metros desde la fachada.

Artículo 22.- *Normas de ordenación particulares de cada zona de suelo urbano* del Capítulo III. Suelo Urbano:

Se sustituye el uso de edificios administrativos públicos y religiosos por el de dotaciones o equipamientos como uso permitido y compatible en las tres zonas del suelo urbano (por ejemplo, estaría permitido el uso de aparcamiento sin tener que estar vinculado a un edificio residencial).

Se elimina el fondo máximo de 20 m para las tres zonas del suelo urbano.

Artículo 35.- *Condiciones para las instalaciones y edificaciones en suelo no urbanizable común* del Capítulo V. Suelo no urbanizable:

Se incluye la posibilidad de introducir edificaciones que no tengan el esquema de *cortijo de campiña* propio del municipio, tanto en cuanto dichas edificaciones justifiquen su carácter extraordinario, así como la integración de dicha construcción en el paisaje.

Se modifica la separación a cumplirse entre edificaciones de la propia parcela y colindantes en el uso agropecuario y de utilidad pública e interés social, separándose 50 m respecto a la edificación más cercana (sea dentro o fuera de la propia parcela) a excepción de si se trata de una ampliación de las existentes para la continuación del uso autorizado, matizando que se deberá impedir la formación de nuevos asentamientos.

En utilidad pública e interés social también se disminuye el parámetro de parcela mínima a 8.000 m<sup>2</sup>, la altura máxima se amplía pasando a ser de 7,75 m y el número de plantas será de 2 en lugar de 1. A su vez, se aclara que en las nuevas implantaciones no se habrá de cumplir una separación entre edificaciones.

Artículo 49.- *Tipos de intervención* del Capítulo VI. Normas de protección del patrimonio histórico, artístico y cultural: se incluyen las definiciones de esquema compositivo tradicional de fachada y de reforma».

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, tengo a bien proponer la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de La Campana, en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.-** Abrir un período de información pública durante un período de 20 días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de La Campana, y, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las

Código Seguro De Verificación:	N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==</a>		



alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Campana.

**TERCERO.-** Solicitar los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Junta de Andalucía, exigido por el artículo 75 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. Asimismo, se solicitará informe preceptivo y vinculante de la Consejería competente en materia de delimitación de los términos municipales.

**CUARTO.-** Consultar a las compañías suministradoras, respecto a las infraestructuras y servicios técnicos.

Es cuanto tengo a bien proponer; no obstante, el Pleno de la Corporación municipal, con superior criterio, adoptará los acuerdos que estime más conveniente. >>

*En votación ordinaria, del punto 4.1 del Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos, con la asistencia de once de sus trece miembros de derecho, por mayoría de once votos a favor procedentes de los nueve miembros presentes del Grupo Municipal Juntos por La Campana, uno del miembro presente del Grupo Izquierda Unida de La Campana y uno del miembro presente del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y unanimidad de los asistentes*

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

(Siendo las 20:05 horas, el Alcalde-Presidente llamó al orden por primera vez al Sr. Ruiz Martín, por interrumpir durante el turno de palabra de otros miembros de la Corporación).

(Siendo las 20:59 horas, el Alcalde-Presidente ordenó al Sr. Ruiz Martín que abandonase el Salón de Plenos, por interrumpir durante el turno de palabra de otros miembros de la Corporación).

Tras ello, se formularon preguntas por el Concejal don Manuel Ruiz Martín, las cuales fueron contestadas por las personas interpeladas. Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del Orden del Día, constando en imagen y sonido, a través del sistema de grabación aportado por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla "Videoacta", las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, pudiendo acceder a dicha Plataforma todos y cada uno de los miembros de la Corporación.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el Orden del Día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:28 horas del día arriba indicado, la Alcaldía Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario General Doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana a firma electrónica.

**VºBº  
EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.: Manuel Fernández Oviedo**

**Fdo.: Antonio José Fernández Bárbara**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Manuel Fernandez Oviedo	Firmado	22/12/2022 13:54:16
	Antonio Jose Fernandez Barbara	Firmado	22/12/2022 11:46:32
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/N/h2ap5rniWlCkRiE+Lrnw==</a>		

